



Reglamento Interno Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas Junta Administradora Local Comuna Cinco “El Bosque”

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo establece la participación de la ciudadanía al indicar que “(...) con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (...)”.

Que de igual manera la establece en su artículo 270 la facultad de la ciudadanía para que intervengan activamente en el control de la gestión pública al establecer: La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados. El municipio de Armenia dando cumplimiento al mandato constitucional y con el fin de garantizar el control social, presenta éste reglamento como herramienta práctica que le permite a la comunidad conocer conceptos básicos para ejercer sus derechos.

La Estrategia de Rendición de Cuentas se convierte en el mecanismo que unifica los espacios de participación ciudadana promovidos por el Estado colombiano, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que los gobiernos locales cumplan con el deber de informar a sus gobernados sobre las actuaciones de tipo administrativo que vienen adelantando en su beneficio y en acatamiento a las facultades y deberes constitucionales otorgados tras su elección en el cargo.

Son antecedentes legales de la Estrategia de Rendición de Cuentas las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 87 de 1993 de Control Interno.
- Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de Participación ciudadana.



- Ley 152 de 1994 Ley de Planeación Participativa.
- Ley 190 de 1995 – ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Ley 489 de 1998 Normas sobre organización y funcionamiento de las entidades públicas.
- Ley 734 de 2002 Nuevo Código Único Disciplinario.
- Ley 850 de 2003 Reglamentación de las veedurías ciudadanas.
- Ley 962 de 2005 – Decreto 019 de 2012 Política Anti trámites.
- Ley 1098 de 2006 Expedición Código de Infancia y Adolescencia.
- Documento CONPES 3654 de abril de 2010.
- Ley 1551 de julio de 2012.
- Ley 1757 de julio de 2015
- Manual Único de Rendición de Cuentas
- Decreto Municipal 048 de abril 29 de 2013

La Junta Administradora Local Comuna Cinco El Bosque de Armenia promueve en su territorio la Estrategia de Rendición de Cuentas como el conjunto de espacios de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía; con la finalidad de generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social, sirviendo además de insumo para mejorar las actividades y gestiones.

Los objetivos de este Espacio de diálogo de Rendición de Cuentas son:

- Fortalecer el sentido de lo público y legitimidad para las Instituciones del Estado.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión comunal.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en las gestiones públicas.
- Constituir los espacios de la estrategia como los canales de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.



- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

Las reglas de este espacio de dialogo de Rendición de Cuentas Audiencia Pública Participativa de hoy 11 de Marzo de 2021.

Es por ello que los Ediles y Edilesas han puesto su empeño en fortalecer los mecanismos de participación para promover desde lo local la democracia participativa y la promoción del control social ciudadano.

La Audiencia Pública Participativa se adelantará en tres bloques, determinados de la siguiente forma:

1. Intervención de la Junta Administradora Local Comuna Cinco
2. Intervención de la sociedad civil representada por organizaciones legítimamente constituidas e intervención del público en general por medio de la plataforma Facebook Live.
3. Firma de acta de cierre.

Para realizar un ejercicio dinámico e ilustrativo se han fijado las siguientes reglas de participación (se invita a las personas que van a intervenir para que tomen atenta nota sobre la manera de hacerlo y así evitar traumatismos o malos entendidos):

1. Todas las intervenciones tanto de la sociedad civil organizada como de los ciudadanos asistentes, deberán hacerse por medio de la plataforma de Facebook Live en los comentarios, para lo cual dispondrán de tres (3) minutos de tiempo para su sustentación.
2. Igualmente se tendrán en cuenta hasta un número de cinco (5) preguntas realizadas por medio de redes sociales como Facebook.
3. Las preguntas serán leídas por el moderador y resueltas por los Ediles y Edilesas.



4. Las preguntas deberán referirse exclusivamente al contenido del informe de Gestión de la Audiencia Pública Participativa.
5. Las preguntas que no sean pertinentes a los temas de la Audiencia o al Informe presentado por la Administración, al igual que aquellas que ya se hayan respondido con anterioridad no serán atendidas
6. Las preguntas que no alcancen a ser evacuadas se les enviará las respuestas por escrito, por lo que se les solicita llenar el formulario con la dirección para el envío de correspondencia.
7. Las preguntas y respuestas serán publicadas igualmente en la página web de Facebook como lo determina el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015.
8. Las preguntas deberán ser concretas.
9. Los Ediles y Edilesas responderán de inmediato las inquietudes formuladas a medida que éstas sean leídas y sustentadas.
10. No habrá interpelaciones ni réplicas, una vez finalizada la etapa de respuestas por parte de los Ediles y Edilesas, se procederá a la firma del acta de cierre con la participación de los delegados de los entes de control y Vigilancia.
11. Se solicita de forma respetuosa a los asistentes diligenciar la encuesta por medio de la cual se evaluará esta Audiencia Pública Participativa como espacio de diálogo de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Junta Administradora Local Comuna Cinco
12. Frente a los participantes que actúen de manera irrespetuosa y atenten contra el normal desarrollo de este proceso, se hará obligatoria la solicitud de retiro del recinto.